

EL TARRACONENSE

Suscripción

Núm. 158

Trimestre..... Plas. 1'50
Número suelto... » 0'10

Tarragona, 7 de Febrero de 1915

Redacción y Administración

S. Agustín, 23, entr.º

Año IV

En el Senado

Discursos pronunciados los días 28 y 30 de Enero de 1915, por el Senador por esta provincia, Excmo. Sr. D. José Elías de Molins, en defensa de la viticultura y aprovechamientos de aguas públicas.

Tiene la palabra el Sr. Elías de Molins.

El Sr. Elías de Molins: Siento mucho que no esté presente el Sr. Ministro de Fomento ni tampoco el de Hacienda, porque tenía que dirigirles unos ruegos, si bien es verdad que no se los he anunciado, porque he llegado hoy mismo.

Se trata de la grave crisis vinícola que está atravesando el país. Hay hoy en todas las provincias un gran clamoreo ante el temor de que se fije un impuesto de 5 pesetas a los vinos, en virtud de un proyecto de ley que está pendiente de aprobación de las Cámaras. Realmente, la amenaza de este impuesto en momentos críticos, cerrados los mercados extranjeros, cuando el precio del vino está depreciado, y cuando hay una ruina de carácter grave en el país vinícola, hace que este clamoreo se traduzca en la petición de que no prospere este proyecto de ley. (El Sr. López Mora: Mejor es eso que el inquilinato.) No discuto lo del inquilinato, sino que digo que cuando hay una crisis vinícola, cuando una rama de la riqueza nacional sufre, no es el momento oportuno de crear impuestos, porque éstos se imponen cuando su estado es floreciente, pero no es ocasión propicia para ello cuando están cerrados los mercados de Alemania, de Francia, de Suiza y de América.

Por tanto, me atrevo a suplicar a la Mesa que tenga la bondad de trasladar al Sr. Ministro de Hacienda mi deseo de que venga aquí a contestar al ruego que he hecho en nombre de muchas Cámaras Agrícolas y de entidades que, todas unánimes, piden protección para los vinos, y que no se pongan trabas y gabelas que dificulten su venta y envilezcan su precio en el mercado.

Al Sr. Ministro de Fomento tengo anunciada una interpelación sobre la crisis vinícola, que explicaré cuando se fije para ello día. Entonces expondré cuáles serían a mi modesto juicio, ya que no los remedios, los lentivos sobre estas crisis que sufren nuestros vinos, que tiene caracteres distintos, el accidental a causa de la guerra y el de la crisis de América, y otro más permanente y fundamental que deriva de la falta de organización de los servicios y, sobre todo, de la escasa protección que tienen las asociaciones vinícolas (ya que es imposible que con sólo sus iniciativas puedan desarrollarse).

En Francia, harto sabemos todos que si se ha desarrollado la agricultura es merced a la asociación, y que el primer elemento con que allí cuenta es el dinero. Conociendo la situación de nuestros Sindicatos Agrícolas, hemos de estudiar entre todos la manera de proporcionárselo. Pero, en fin, no es esta la ocasión de extenderme, ya que estoy dentro de los límites de una pregunta, y cuando la Mesa, de acuerdo con los Sres. Ministro de Fomento y de Hacienda, designe día para ello, contando con la benevolencia de la Cámara, iniciaré una discusión para que personas de más competencia que yo expongan su manera de pensar. Yo

traeré impresiones que he recogido, no en los libros, sino en los campos, donde me he informado dolorosamente de que por falta de organización somos los esclavos de Francia, que es la que regula nuestros precios sobre los vinos, lo mismo cuando tienen buenas que cuando tienen malas cosechas. Este mismo año, en que han tenido allí una cosecha de 60 millones de hectólitros, más 10 en Argelia, nos siguen imponiendo los precios, que son ruinosos.

Y nada más, porque no estoy dentro del Reglamento; pero ya digo que espero la ocasión de discutir ampliamente el carácter y remedio de la actual crisis vinícola, confiando en la benevolencia del Senado.

El Sr. Vicepresidente (Guzmán): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento los ruegos que se ha servido formular el Sr. Elías de Molins.

El Sr. Elías de Molins tiene la palabra.

El Sr. Elías de Molins: La he pedido para dirigir al señor ministro de Fomento un ruego que se relaciona con un asunto de gran importancia para la agricultura y para la industria. Me refiero a los registros sobre aprovechamientos de aguas públicas.

Por un decreto de 12 de abril del año 1901 se creó en la Dirección general de Obras públicas un registro central de aprovechamientos de aguas públicas, y en el art. 1.º de ese decreto se añade que en dicho registro deberá constar el nombre del usuario de la corriente de que se derive el agua, el volumen de ésta utilizado, la altura del salto cuando exista, el objeto del aprovechamiento, la fecha de concesión y los títulos en que se funda el derecho. En el propio decreto se fijaba un plazo de tres meses para hacer el registro, y decía que, formalizado este registro, se consideraría abusivo todo aprovechamiento que no estuviera inscrito.

Como ven los señores senadores el asunto es de verdadera importancia. Vino con posterioridad otro decreto de 12 de abril de 1901 aclarando esto, diciendo que las inscripciones no otorgan al usuario más derecho que los que arranquen del título en que se fundan; lo que está en contradicción con lo dispuesto por el anterior decreto.

Quedó, pues, este asunto lleno de nebulosidades y, por consiguiente, surgieron algunas dudas, y esto produjo en el país, sobre todo en el agrícola, una honda preocupación y alarma. De manera que, a pesar de que este registro fué establecido en 1901, ha ido sucesivamente prorrogándose, y estamos en el año 1915 y no está terminado aún el registro, y han venido continuas reclamaciones, y esto hizo que yo me dirigiera al señor ministro de Fomento a fin de que se abriese una información, información que se abrió en agosto del año pasado y terminó en 31 de diciembre del mismo año.

Yo me felicito y felicito al señor ministro de Fomento por esta información. Han venido datos interesantísimos, han venido informes muy brillantes y jugosos, e indudablemente a consecuencia de estos datos, vendrán sucesivas disposiciones, que regulen este punto del registro de aprovechamientos de aguas públicas.

Hay que hacer notar que este decreto fué inspirado por el señor Villanueva, cuando era ministro de Fomento, y tenía por objeto principal hacer una

estadística para tener conocimiento de cuáles eran los aprovechamientos de estas aguas públicas. Y el mismo señor Villanueva manifestó que este decreto, por sí sólo (y así también me lo ha expresado personalmente), que este decreto, por sí sólo, sobre asunto de tanta importancia y que se rozaba con la propiedad y el derecho civil, no podía tener completa eficacia, si no venía seguido de un proyecto de ley, bien estudiado, que se incorporase a la ley de Aguas. Así lo manifestaba en 1901 el Sr. Villanueva, contestando al Sr. Romero Girón; de suerte que esta es interpretación auténtica.

Y decía el Sr. Villanueva: «Podrá haber quien considere peligroso ese Real decreto; pero yo juzgo que no hay nadie que entienda algo en todas las cuestiones relativas al aprovechamiento de aguas, que no esté perfectamente convencido de que ese Real decreto tiene un defecto, y es el de ser incompleto, el de no ser una ley y no abarcar más disposiciones; pero, por el momento, el Real decreto satisface una necesidad que es la de ir estableciendo reglas, aforando las aguas de dominio público, para hacer las concesiones de una manera justa y equitativa, después tendrá el complemento, que será una reforma en la ley de Aguas, que pueda tomar ya por base lo que se haya hecho.»

De modo que este decreto no tenía más alcance que el de que se hiciese una estadística para que sirviera de fuente de conocimiento, pero que la parte fundamental que debía regular todo lo que se rozara con el derecho de propiedad, había de ser objeto de un proyecto de ley.

Yo felicito sinceramente al Sr. Ministro de Fomento a quien he encontrado a toda hora propicio para escucharme, cuando, en nombre de distintas entidades agrícolas, le he planteado el problema importantísimo de que ya he tenido el honor de ocuparme otras veces en la Cámara, por cuya razón no repito los argumentos, que constan en el *Diario de las Sesiones*, y el Sr. Ministro, comprendiendo la importancia del asunto, no sólo abrió la información, sino que habiendo terminado el plazo de ésta en Agosto, concedió una prórroga hasta el 31 de Diciembre, y realmente no ha sido ocioso, porque repito, existen en el Ministerio de Fomento nutridos datos y excelentes doctrinas sobre este interesante asunto.

En mi concepto, hay una cosa importantísima que resolver, y es que, interpretando equivocadamente este decreto, no sólo se opinaba por algunos que tenían que registrarse las aguas de los ríos, las aguas superficiales, sino que también había necesidad de registrar las aguas subterráneas que son de propiedad particular y están amparadas por el derecho civil. No pueden considerarse aprovechamientos de aguas públicas y obligadas a la inscripción en el Registro las que hacen los particulares de aguas subterráneas, que alumbren en terrenos de la propiedad a menor distancia de 100 metros de su cauce público. Tales aguas subterráneas se consideran de propiedad de los dueños de dichos terrenos por el principio fundamental de que el propietario de un terreno lo es también de las aguas subterráneas que alumbren en el mismo, según está sancionado por el art. 350 del Código civil, al declarar que el propietario de un terreno es dueño de la superficie y de lo que está debajo de ella.

Hay una serie de dudas que deben

aclararse, y antes de venir aquí, he recibido una porción de Comisiones de algunas comarcas de Cataluña, donde sabe el Sr. Ministro de Fomento, que conoce bien aquella región, que casi todo el subsuelo está cruzado de minas, que por todas partes hay conductos de aguas, porque se aprovecha hasta las últimas filtraciones de ella, y resulta que interpretando algunos que estas aguas subterráneas tienen que inscribirse, a pesar de ser de propiedad particular, se han instruido expedientes, que yo considero ociosos han necesitado gestiones y gastos, y yo entiendo que ese estado de cosas hay que resolverlo con una medida definitiva que venga a aclararse tal como yo lo pido, o sea por medio de un proyecto de ley, como opinaba también el Sr. Villanueva, que fué el autor de ese decreto.

Por consiguiente, no canso más a la Cámara hablando de este asunto, pero como yo considero que las aguas subterráneas que están a menos de 100 metros del cauce público y son de propiedad particular no deben registrarse, deseo que este punto se aclare también en el proyecto de ley, que sin duda alguna traerá S. S. a las Cortes. Y rogando a la Cámara que me perdone, insisto nuevamente en mi ruego y no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de Fomento (Ugarte): Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Guzmán): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de Fomento (Ugarte): Son muy atendibles, como suyas, las manifestaciones que acaba de hacer mi amigo el Sr. Elías de Molins en relación con las disposiciones que regulan los registros de los aprovechamientos de las aguas públicas.

Ya tratamos, como S. S. ha recordado, de este asunto en sesiones anteriores y por virtud de la excitación que S. S. se sirvió dirigirme, he de suspender los efectos de ese decreto concediendo una prórroga para que las inscripciones se hicieran en un plazo más largo, que he de ampliar posteriormente.

Es decir, que ese decreto tenía dos fines principales (me parece que S. S. ha prescindido de uno de ellos): en primer lugar el de crear una estadística de los aprovechamientos de aguas públicas, estadística que se ha hecho muy deficientemente porque, en efecto, los interesados no han respondido al requerimiento que el Poder público les hizo.

Comprendo las dificultades que para ello han existido, y que fueron precisamente el origen de las dos disposiciones que he dictado, y a que S. S. se ha referido. Por otro lado el decreto (y esto es a lo que principalmente se ha referido S. S.) contenía otro extremo muy fundamental, el de que no habiéndose hecho las inscripciones en el plazo marcado, esto produjera el efecto de que tales concesiones se anularan, se consideraran caducadas.

Pues bien, en cuanto a esto último creo como S. S., estimo, como el Sr. Villanueva, autor de ese decreto de 1901, que por una mera disposición administrativa no se pueda declarar la caducidad de ciertos derechos amparados por el Código civil; que para eso es preciso una ley, pero en cuanto a lo demás, en cuanto afecta a los registros, a la inscripción en ellos de esos aprovechamientos, hay una razón fundamental que abona la necesidad de que la administración los conozca, y es la que de tal suerte han menudeado estas concesiones que

muchos de los ríos pudiera decirse que están hipotecados en España.

Esto no es justo, es preciso que se sepa de qué aguas disponen los agricultores para los efectos del cultivo: este es el fin que se persigue mediante la inscripción que se mandó hacer de todos estos aprovechamientos, y de eso no puedo prescindir, como S. S. comprende (El Sr. Elías de Molins: De las aguas corrientes, pero no de las subterráneas.) Me refiero a las aguas públicas, que sirven a la vez que para esos aprovechamientos, para el riego de los campos.

Yo necesito saber hasta dónde llega la utilización de esas aguas en relación con la agricultura, y necesito defender a ésta, porque no sólo hay industrias en España, sino que hay agricultores, que cultivan los campos, que tienen ciertas exigencias, de las cuales el Ministro de Fomento, que es el representante de esos intereses, no puede olvidarse en modo alguno. Contesto categóricamente a la pregunta que me hizo S. S. Yo no estoy dispuesto a que esas inscripciones no se hagan ya que no surtan todos los efectos a que me vengo refiriendo, efectos importantísimos y de los cuales S. S. es uno de los apóstoles más caracterizados en cuanto se refiere a los beneficios que debe reportar la agricultura de los riegos, y por consiguiente de la utilización de esas aguas.

En cuanto al segundo ruego de S. S. que me he empezado por declarar, yo, que pienso como S. S., estoy dispuesto a traer, para que las Cámaras lo discutan, un proyecto de ley por virtud del cual se obtenga la necesaria autorización que ha de ser, en efecto legislativa, para que todos los aprovechamientos que a su tiempo no se inscriban, dejen de tener la eficacia a que los peticionarios aspiraban.

Creo que S. S. quedará satisfecho con estas explicaciones. He dicho cuanto se refiere a uno o a otro aspecto del problema por S. S. planteado. En cuanto al uno, mantengo las disposiciones del decreto en las condiciones necesarias para que sean verdaderamente provechosas; en cuanto al segundo, considero suspendidos los resultados que habíamos de prometernos de las disposiciones contenidas en ese decreto, y por consiguiente, traeré, como S. S. desea, y como yo creo que es necesario, el correspondiente proyecto de ley.

El Sr. Elías de Molins: Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Guzmán): La tiene S. S.

El Sr. Elías de Molins: Empiezo por dar las más expresivas gracias al señor Ministro de Fomento por los bondadosos términos en que se ha servido contestarme. Indudablemente creo que ha de tranquilizar al país el que punto tan importante como es el aprovechamiento de las aguas públicas, en lo que se refiere a las inscripciones, venga, por fin, a un proyecto, que vaya a integrar la ley de Aguas. Yo soy el primero en desear, porque soy uno de los más decididos defensores de la agricultura, que cese el estado de anarquía que reina respecto de este punto y que, por consiguiente, exista una verdadera estadística. Pero yo me dirijo al Sr. Ministro de Fomento, para que en esta estadística se aclare bien la clase de inscripciones que tiene que hacerse. Así como yo veo bien claro que se hayan de inscribir los aprovechamientos de aguas, corrientes de ríos o de canales, yo he de protestar enérgicamente contra lo que

IBARRA Y C. Sdad. en Ca. SEVILLA

LÍNEA REGULAR DE GRANDES VAPORES

Todos los jueves salida fija del puerto de Tarragona para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz (admitiendo carga para Ayamonte y Isla Cristina), Huelva, Sevilla, Vigo, Villagarcía, Caril, Coruña, Ferrol, Avilés, Santander, Bilbao, Pasajes y San Sebastián.
Servicio rápido eventual para Galicia y Norte de España con escalas a Valencia, Alicante, Málaga, Sevilla, Vigo, Coruña, Santander y Bilbao, empleando solamente 14 días en el viaje.
Se expide conocimiento directo para Luarca y San Esteban Pravia con trasbordo al vapor "Luarca número 3" y para Dunkerque a los vapores de la Compañía Francesa "Dennia" y "D'Anzin".

VIAJES EXTRAORDINARIOS A PALMA DE MALLORCA

Unico servicio fijo y semanal para Cette y Marsella todos los viernes

Para la costa de España: Febrero 11, "Cabo San Antonio"; 18 "Cabo Quejo"; 25 "Cabo Roca";
Marzo 4, "Cabo S. Vicente".
Para Cette y Marsella: Febrero 12 "Cabo Roca"; 19 "Cabo San Vicente"; 26 "Cabo San Martín";
Marzo 5, "Cabo Oropesa".
Para más informes al consignatario D. Mariano Peres, Real, 32, Teléfono número 45, Tarragona.

previstos, la cantidad necesaria a dicho fin.

Considero de utilidad e ilustración para los Municipios recomendarles la lectura del Real decreto de 11 de marzo de 1904, suscrito por el Excelentísimo Sr. D. Manuel Allende-Salazar, que regula la Fiesta en cuestión; es asimismo conveniente adquieran el Himno oficial de la Sociedad de los Amigos del Arbol de Cataluña, música del Maestro Marra-co y letra de D. M. Marinell-lo; les es también conveniente saber que en esta capital y a precios ventajosos, hallarán los árboles que, comunmente, se suelen plantar en estas Fiestas, y, finalmente, considero oportuno y procedente poner en relación a cuantos tengan que realizar estos actos con el Delegado provincial de los Amigos del Arbol, habitante en la Rambla de Castelar, núm. 30, de esta capital, quien poseído de innegable entusiasmo y dotado de la práctica y experiencia necesaria, guiará, sin duda, a cuantos le consultan, por el camino del éxito y del acierto.

Debo también recomendar a los Alcaldes que al constituir las Juntas locales para organizar y celebrar el acto de cultura que nos ocupa, procuren llevar a las mismas a las personas de mayor relieve, más significadas por su ilustración, respetabilidad y patriotismo, a los elementos más valiosos por sus entusiasmos y altruismo, ya en la conservación y propagación del arbolado, ya en la protección de los animales útiles y necesarios para la agricultura.

Educar al pueblo en estos actos—que según oportuno y constante consejo de dicha Delegación provincial deben inspirarse e ir encaminados siempre a un fin práctico, a llevar a cabo mejoras locales—es obra de salud, de higiene y de consoladora transformación de nuestro país.

Espero, pues, que todos los Ayuntamientos de esta provincia cumplirán con el debido celo, interés y entusiasmo estas acertadas disposiciones, encaminadas indudablemente a reformar nuestras costumbres y a hacer más espléndido, más bello y fructífero el suelo de la Patria.

Tarragona 28 de enero de 1915.
—El Gobernador, Antonio de Tudela.

CRÓNICA

La Mancomunidad y la provincia de Tarragona

Esta semana se trasladarán a esta provincia los ingenieros de la Mancomunidad de Cataluña con el objeto de tomar los datos necesarios para la construcción de los caminos vecinales con el Estado en virtud del concurso de subvenciones del año último.

Dichos caminos son los siguientes:
De Puigpelat a Valls.
De Montmell a la carretera general

de Alcover a Santa Cruz de Calafell.

De Montbrío de la Marca a la carretera de Montblanc a Santa Coloma de Queralt.

De Vespella a la carretera de Pont d'Armentera a Altafulla.

De Paúls a la carretera Gandesa a Tortosa.

De la carretera de Tarragona a Castellón, en el kilómetro 104, a Freginals.

De Figuerola a Pla de Cabra.

De Ceballá a la carretera de Rocafort de Queralt a Cervera.

Por el Ministerio de la Gobernación se han expedido con fecha 31 de Enero último cuatro Reales órdenes, estimando los recursos de alzada interpuestos ante dicho Ministerio por don Juan Malet March y otros vecinos de García; D. José M.^a Martí Jaume y otros vecinos y ex Concejales del Ayuntamiento de Vilaseca; D. Cristóbal Robusté y otros vecinos y ex Concejales del Ayuntamiento de Vilavert, y D. Pablo Campanera y Salas y otros vecinos y ex Concejales del Ayuntamiento de Vallmoll, contra acuerdos de la Comisión provincial declarándoles responsables personalmente por débitos del Contingente provincial.

Atlántida Exquisito licor. Excelente estomacal. Rico espumoso con Agua Seltz.

El domingo celebróse con la solemnidad de costumbre la procesión de la Bula de la Santa Cruzada, siendo recibido el documento pontificio por el Rvmo. Prelado, cabildo y clero, habiendo predicado un notable sermón sobre la misma el Canónigo Dr. Gomá.

El día de la Purificación en la bendición de las candelas, ofició de pontifical el Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo, ocupando por la tarde la cátedra del Espíritu Santo en San Miguel del Plá nuestro venerable Metropolitano.

También el miércoles asistió S. E. I. a la fiesta de la Beata Juana de Les-tonnac, en la que el Canónigo D. Ramón Sensada pronunció un elocuente y conmovedor discurso de la fundadora de la Compañía de Ntra. Sra. y Enseñanza.

Mañana a las tres de la tarde visitarán el Museo diocesano las alumnas de la Normal de Maestras, dándoles con este motivo varias conferencias el profesor de dibujo de la misma y paisano nuestro D. Juan Molas.

La Junta Directiva del Centro de Naturales de Tarragona y su Provincia de Barcelona, en virtud de la última renovación de cargos ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Joaquín Bordons; Vicepresidente 1.º D. Francisco Estil-les; Vicepresidente 2.º y Director de la Sección de Beneficencia Dr. don José M.^a Güerri; Tesorero, D. Juan

Virgili; Contador, D. Ildefonso Bas-sas; Bibliotecario, D. José Pallejá; Secretario, D. R. Roca y Plana; Vice-secretario, D. Alberto Bordons; Vocales, D. Emilio Bessa, Dr. D. Jaime Codina, D. Manuel Babot, D. F. Cánovas, D. Tomás Mallol y D. Ramón Serra.

"Likvoro Esperanto"

Riquísimo Nectar. Gran digestivo. Recomendado por varias eminencias.

La empresa del gas ha aumentado en 25 céntimos por quintal de 40 kilos, el precio del carbón.

Como se recordará, dicho artículo fué aumentado hace unos dos meses en cuarenta céntimos.

El mercado de vinos no se anima, y así no es de extrañar que en el mercado celebrado ayer, las transacciones efectuadas fueran poco menos que nulas.

No pocos propietarios han optado por vender sus vinos al detalle.

En el reconocimiento facultativo verificado en el Hospital militar de Barcelona han sido declarados inútiles totalmente para el servicio los siguientes individuos: Francisco Jardí, de Tortosa; Valentín Canalda, de Mora de Ebro; José Sabaté, de Cherta; Pablo Ferré, de Villalba, y Antonio Castellví, de Corbera.

Las últimas partidas de aceites que se han vendido en Tortosa han alcanzado el precio de 17'50 pesetas la unidad métrica.

Se ha recibido un edicto de la Santa Iglesia Catedral de Jaén, anunciando la provisión de un beneficio con cargo de sochantre y bajo de capilla, con término de treinta días, que cumplirán el día 28 del actual mes de febrero.

El rector de la Universidad ha concedido 30 días de licencia, por enfermedad a la maestra de Campredó, D.^a Vicenta Frexina.

Kapricoj de "Likvoro Esperanto" Elegantes caprichos de fina novedad. Simil caramelos, para obsequios.

Accediendo a gestiones del diputado señor Maciá, se ha ordenado librar 20.000 pesetas para continuar las obras, por administración, de la carretera de Mollerusa a Flix, sección de las Borjas a Granadella.

Han sido ascendidos a oficiales cuartos y trasladados, respectivamente, a la Administración de Contribuciones de Lérida y a la Delegación de Hacienda de La Coruña, D. Fernando Retana y D. Orsini Sardá.

IMP. DE J. PIJOAN, Méndez Núñez, 5

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio: MADRID, Calle Zorrilla, núm. 11

Capital social: 1.000.000 de pesetas, suscrito. 250.000 pesetas, desembolsado.

Autorizada por RR. OO. de 8 de Julio de 1909 y 1 de Abril de 1912
Inscrita en el Ministerio de Fomento.

Efectuados los depósitos necesarios, conforme a la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908:
Seguros mutuos de vida; supervivencia; previsión y ahorro; seguros de ganados, robo, hurto y extravío.—Muerte e inutilización.

Sucursal para Cataluña, Cortes, núm. 558, 1.º — BARCELONA

Autorizada la publicación por la Comisaría General de Seguros con fecha de 27 de Abril de 1912.

Representante en Tarragona: D. Celestino Salvadó, Conde Rius, 3. 2.º

CONSULTORIO de afecciones quirúrgicas

DEL PROFESOR

D. JOSÉ MARÍA GÜERRI

Médico Cirujano del Hospital del Sagrado Corazón, de Barcelona.
EN TARRAGONA, calle Puigdenpallas, 2, principal (frente al Cuartel del Carro) todos los domingos de 9 a 12.
EN BARCELONA, Rambla de Cataluña, 33, entresuelo, los días laborables de 3 a 5, Teléfono núm. 2695.

COMPañía SEVILLANA DE NAVEGACION Á VAPOR

Vapores de la Compañía: Torre del Oro, Aznalfarache, Macarena, Ciérvana, Santa Ana, Sevilla, Giralda y San José

Salidas fijas y directas para los puertos de CETTE y MARSELLA
Próxima salida, miércoles 9 de Febrero por vapor

SAN JOSE

Admite carga y pasajeros.—Para más informes dirigirse a D. José Vilar Tomás.—Tarragona.

EL MEJOR DE LOS ANISADOS

CONOCIDOS HASTA EL DÍA

Por su exquisita elaboración

ANIS REQUENA

Fabricado por REQUENA E HIJOS

TARRAGONA

Pídase en todas partes.

FÁBRICA DE HIELO

"CARMEN"

Calle de San Pedro, 36 y 38

TARRAGONA

Servicio regular desde este puerto a los de Londres, Liverpool, Hamburgo, Amberes, Québec, Montreal y Marsella, y eventual para New-York, Glasgow, Hull, Newcastle y Bristol por vapores de las Compañías:

Marítima de Barcelona, Robt. Mac Andrew & Co. de Londres, Adolff Deppe de Amberes, Cairns, Noble & Co. de Newcastle on Tyne, Vinuesa de Sevilla, Serra de Bilbao, La Flecha de id. y Tintoré de Barcelona.

Sobre fletes y demás informarán en Tarragona los Srs. Mac Andrews y Cia., Plaza de Olozaga, 12. pral.

Servicio regular de vapores entre España, Portugal, Francia, Noruega, Dinamarca, Alemania, Finlandia y Rusia

Linea Otto Thoresen de Ohristiania

Salidas mensuales para Noruega y Báltico.

Finska Angfartygs Aktiebolaget

Salidas cada 20 días para Oporto, Burdeos, La Rochelle, Havre y puertos Finlandeses.

Svenska Lloyd de Gothemburgo

Salidas bimensuales para Suecia, Dinamarca, Alemania y Rusia
Consignatarios BODA HERMANOS.

SALÓN DE VENTAS

AL DÍA

Novedades para señora y niñas en Mercería.—Confecciones.—Pelería.—Sombreros.—Bisutería.—etc., etc.

Gran surtido en PERFUMERÍA

Inmensa variedad en Bordados—Se venden a piezas y a trozos.
Precio fijo.—Ventas al contado.—Siempre nuevo.—Renovación continuamente.

Rambla de San Juan, 40, pral., 1.º.—TARRAGONA

Servicios de la Compañía Transatlántica

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

LINEA DE CUBA MEJICO

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana, y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracaibo, Coro, Cumaná, Carúpano, Trinidad y puertos del Pacífico.

LINEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, o sea: 6 enero, 3 febrero, 3 y 31 marzo, 28 abril, 26 mayo, 23 junio, 21 julio, 18 agosto, 15 septiembre, 13 octubre, 10 noviembre y 8 diciembre; para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, o sea: 26 enero, 23 febrero, 23 marzo, 20 abril, 18 mayo, 15 junio, 13 julio, 10 agosto, 7 septiembre, 5 octubre, 2 y 30 noviembre y 28 diciembre, para Singapore y demás escalas intermedias que a la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Servicio mensual saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón el 17, de Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 20 y de Cádiz el 23, para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16 para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para más informes dirigirse a su Agente en Tarragona D. JOSE VILAR TOMAS, Plaza de Olózaga, 12.

EMULSION NADAL

Mejor que Scott y similares: Unica con 80 por 100 aceite bacalao todo asimilable. Usando aceite solo, se tolera mal y pierde vías intestinales.—Reconstituyente niños, adultos, viejos; consunción, convalecencias, clorosis, embarazo, lactancia tos, tisis, escrófulas, raquitismos, anemia. Certifican eminentes Doctores Colegios médicos y Farmacéuticos.

Medalla de oro. Exposición Hispano-Francesa. Zaragoza

JARABE HIPOFOSFITOS NADAL Tónico reconstituyente, estimulante. Hipofosfitos cal. estircnina, hierro, maganeso; quinina, sosa, cuasina, neurostina (fósforo orgánico) FORMIATO SOSA.—Anemia cerebral, enfermedades medulares, astenia muscular; activa digestión, detiene caducidad orgánica.

Medalla de oro. Exposición Hispano-Francesa. Zaragoza

GLIMINA NADAL Antidiabético infalible de «Limas de mar».

GASTRODINA NADAL Elixir digestivo. Estómago é intestinos. Curación cierta.

TARRAGONA.-Mayor, 14

PASTELERÍA Y COLMADO "SARAH BERNHARDT"

DE LUIS RIOLA San Agustín, 19, TARRAGONA

Gran laboratorio de repostería y toda clase de pasteles para bodas, bautizos, etc.—Completo surtido en cajitas especiales para bombones.—Objetos de lujo, Champagnes, vino y licores del país y extranjeros.

CLINICA Y CONSULTORIO

para enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operatoria partos, ELECTROTHERAPIA y análisis micro-químico de orinas y productos patológicos. Aplicación del 606 Sero-Reacción de Wasserman.

BAJO LA DIRECCIÓN DEL

DOCTOR RABADÁ

Ex interno del Hospital de la Santa Cruz, ex Ayudante de la Policlínica del Dr. Fargas y Médico de las Casas de Socorro de Barcelona

Consulta de 10 a 12 y de 5 a 7.—Para los obreros: De 7 y media a 8 y media de la noche.—Gratis para los pobres: los lunes, miércoles y sábados de 12 y media a 1 y media.

Rambla de San Juan, 75, 1.º

Teléfono, 231.

Tarragona

PANIFICACIÓN

FORNS DE SANT ANTONI
TODOS LOS DIAS PAN DE PRIMERA CALIDAD

Servicio a domicilio

Pagos al contado

Rebolledo, 20, bis.—Puerto



Fábrica de bragueros y de aparatos ortopédicos
HERNIADOS (trençats)

Muchos son los que venden bragueros, pero muy pocos saben construirlos

Cuesta colocar un bragero, pero muchísimo cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir, porque sin el ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la colocación.

No dejarse llevar por esos colocadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la curación radical de las hernias.

El Bragero Articulado sistema MONTSERRAT el más práctico y moderno para la completa retención o curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean. Grandes existencias en bragueros de goma para niño. Especialidad en piernas, brazos artificiales. Fajas ventrales Tirantes ortopédicos para corregir la curvatura de espaldas. Medias para varices. Apósitos antisépticos y todo lo concerniente a Cirugía y Ortopedia.

ANTONIO BUDES-A, recibe en VALLS todos los miércoles, Arrabal de San Antonio, 3, 1.º (Esquina Portal Nou.)

HORAS DE CONSULTA: de 9 a 1 de la mañana.

Los demás días en su establecimiento.

Casa Montserrat: Unión, 34 Tarragona

VIDRIOS, METALES Y LOZA SANITARIA



LAVABOS

WATERS

BAÑERAS



Depósito: AGUSTÍN VIRGILI

TARRAGONA.—CALLE MARTÍ ARDEÑA, 6.—TARRAGONA